



Representación de la  
**República Argentina**  
Organismos Internacionales en Ginebra  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

QGD/dgw  
IV/100-8  
N° 131/17

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria, Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, y Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y saneamiento – y en relación a la Nota No. 37/17 de fecha de 24 de enero de 2017, tiene a bien remitir información adicional provista por la Provincia de Tucumán relativa a la comunicación conjunta de los Procedimientos Especiales Ref. AL ARG 4/2016.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria, Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, y Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y saneamiento - las seguridades de su consideración más distinguida.

Ginebra, 20 de abril de 2017



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

- Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria
- Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos
- Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles
- Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y saneamiento

Ginebra



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Nota**

**Número:** NO-2017-06620464-APN-DNAJMDH#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2017

**Referencia:** Información s/ Comunicación Conjunta de Procedimientos Especiales – Condiciones de Detención en Penales de la Provincia de Tucumán.

**A:** Maria Gabriela Quinteros (DGDH#MRE),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la Nota Letra DIGHU N° 465/2016, referida a la comunicación conjunta del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria, del Relator Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, del Relator Especial sobre Tortura y del Relator Especial sobre los Derechos Humanos al Agua Potable y Saneamiento.

En adición a la Nota N° IF-2017-01608498-APN-DNAJMDH#MJ remitida por esta Secretaría el día lunes 6 de febrero, se da traslado a la información complementaria enviada por el Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad de la Provincia de Tucumán. La misma contiene informes de distintos organismos consultados agrupados en expediente 45/850-S-2017, que se remiten en un CD adjunto.

**a) Condiciones de detención:** en relación a las condiciones de detención, en dicho informe se refirió lo siguiente:

De fs. 54 a 78 obra un informe del Servicio Penitenciario de Tucumán, en el que se da cuenta del estado de las obras y expedientes iniciados. Se hace referencia a obras nuevas y a remodelaciones efectuadas en el Complejo de Villa Urquiza de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

A fs. 85 se informa respecto de las condiciones edilicias de las dependencias policiales. Asimismo se informa a fs. 86 que los sectores de alojamiento de personas privadas de la libertad en las dependencias policiales de la Provincia de Tucumán son de carácter transitorio.

**b) Casos particulares:** respecto a los casos particulares, se recibió la siguiente información:

1) Yonatan Delgado: sobre el particular, a fs. 35, el Juzgado Federal N° 2 de Tucumán informó que el Defensor Oficial, Dr. Manuel Bonnin, presentó el día 11 de agosto de 2016 un recurso de Habeas Corpus a favor del Sr. Yonatan Delgado. Asimismo, el Juzgado informó que desde el 01/09/2016, el Sr. Yonatan Marcelo Delgado se encontraba bajo órbita del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. No obstante, en el marco del Incidente de Excarcelación solicitado por la defensa del Sr. Delgado, el cual fue concedido por resolución de fecha 31/08/2016, se comunicó que el aludido, renunció al Programa de Protección a Testigos e Imputados alegando "imposibilidad de adaptarse al domicilio protegido (por hallarse distanciado de su familia en la ciudad de Ceres Santa Fe), siendo la misma zona de riesgo, no reunía la condiciones de seguridad para reinsertar al testigo en dicha zona, por ello suscribió la renuncia referida ..."

La solicitud de Habeas Corpus quedó registrada en el Sistema de Gestión Judicial Lex 100 bajo el N° 15478/2016, en el cual recayó resolución el día 12/08/2016. En el marco de dichas actuaciones el magistrado interviniente, ante la posible comisión de un delito de acción pública, ordenó la formación de un legajo con el propósito de iniciar una investigación por los hechos que denunció el Sr. Delgado. Se encuentra en trámite por ante la Secretaría Penal del Juzgado Federal N° 1. Dichos actuados se encuentran en etapa de investigación, la cual fue delegada en los términos de art. 196 del CPPN al Ministerio Público Fiscal el día 12/08/16, y al día de la fecha están sustanciándose medidas investigativas solicitadas por el Sr. Fiscal Federal.

2) Alejandro Díaz: A fs. 123, la Dra. Mónica Torchan, de la Fiscalía Penal de Instrucción I, informó que conforme surge del Sistema Lex Doctor obrante en el Ministerio Público, bajo expediente N° 52343/2014 se registra la causa seguida en contra de [REDACTED] y [REDACTED]. La causa se encuentra concluida, ya que el día 24/04/2015, la Fiscalía formuló requerimiento de elevación a juicio en contra de los antes mencionados, por los delitos de VEJACIONES Y APREMIOS ILEGALES en perjuicio de [REDACTED] en concurso ideal con el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, en perjuicio de la Administración Pública. La causa se encuentra remitida al Juzgado de Instrucción de la II° Nominación con oposición al Requerimiento de Elevación a Juicio desde fecha 02/06/2015.

Con el número de expediente 55823/2015 se registra una causa seguida en contra de [REDACTED] y [REDACTED]. Se elevó a juicio el 19/02/2016, se formuló requerimiento de elevación a juicio en contra de JIMENEZ, Alfredo, como autor materialmente responsable por delitos de privación abusiva de la libertad, vejaciones e incumplimiento de los deberes de funcionario público, todos ellos en concurso real figuras estas previstas en los arts. 144 bis, inc. 1) e inc. 2) primer supuesto, art. 248, último supuesto y 55 del C.P. y en contra del imputado GONZALEZ, Marcelo como autor materialmente responsable por participación criminal necesaria en el delito de privación abusiva de la libertad y por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, ambos en concurso real, todos ellos previstos en los arts. 144 bis, inc. 1º, 248, último supuesto y 55 del Código Penal, ambos por el hecho ocurrido entre el 17 y 18 de diciembre de 2014, en la Ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, en perjuicio de Alejandro Manuel DÍAZ, y de la Administración Pública. La causa de encuentra remitida al Juzgado de Instrucción de la II° Nominación desde el 26/05/2016.

3) Julio César López: a fs. 143/144 la Fiscalía de Instrucción informa sobre el estado de las dos causas acumuladas N° 51526/2016 "[REDACTED] y Otros s/ Privación Ilegítima de la libertad Agravada, Imposición de Torturas y Violación de los Deberes de los Funcionarios Públicos" (víctima Julio César López) y 52518/2016 respectivamente, que se corresponderían con el hecho sufrido por "Julio César López, ocurrido el 14/09/2016.

En dichas causas se realizaron las siguientes medidas: a) la presunta víctima denuncia a personal del sistema de emergencias 911 y personal dependiente de la Comisaría Seccional 5ta. por los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de torturas y violación de los deberes de los funcionarios públicos; b) se recibió declaración a la víctima y a los testigos ofrecidos por la querrela; c) para la seguridad

de López se dispuso la custodia de su domicilio bajo la modalidad de rondines. Actualmente ambas causas acumuladas se encuentran en proceso de investigación

Finalmente, cabe señalar, que la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Tucumán, puso de manifiesto que la demora en el envío de la información requerida por esta Secretaría, se produjo por la disparidad en los tiempos de respuesta de los diversos organismos que fueron consultados.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT 30715117564  
Date: 2017.04.18 12:16:37 -03'00'

Ramiro Badia  
Coordinador  
Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT  
30715117564  
Date: 2017.04.18 12:16:31 -03'00'